

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 1 DEL AÑO 2021.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

## SUMARIO

**DECRETO.-POR EL QUE SE PIDE A LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA, DEVOLVER TODOS LOS TANQUES DE OXÍGENO QUE LES FUERON OTORGADOS EN COMODATO O PRESTADOS.**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

**MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO MANDATADO POR LOS ARTÍCULOS 1° Y 4°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1° DE LA LEY GENERAL DE SALUD, 66, 79 FRACCIÓN XXVIII, 80 FRACCIONES II Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ASÍ COMO EL 1 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, Y**

#### CONSIDERANDO

Para seguir protegiendo la salud y la vida de todas las personas en el Estado de Oaxaca, en cumplimiento de lo mandado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución de referencia y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como, de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo los casos y condiciones que la Constitución Federal establece y que todas las autoridades en el ámbito de nuestras competencias y en términos de las normas en materia de derechos humanos se harán siempre en favor de la protección más amplia a las personas, así como, en su artículo 4° párrafo cuarto que determina que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

De acuerdo a la información proporcionada por las Autoridades Sanitarias, el Estado de Oaxaca continúa en Semáforo Naranja, es importante señalar que se ha estabilizado el número de casos hospitalizados y seguramente de manera gradual irá disminuyendo.

Nuevamente hago un reconocimiento expreso a las fuerzas armadas por su invaluable apoyo, a los Poderes Legislativo y Judicial, a los Órganos Autónomos, a las Instituciones Académicas, a los Grupos Religiosos, Sociales, Políticos, a las Cámaras Empresariales y Sindicales, a la Sociedad Civil, especialmente a las Autoridades Municipales, para continuar sumando esfuerzos y seguir enfrentando esta pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2.

En ese contexto, con el fin de seguir garantizado el derecho a la salud de oaxaqueñas y oaxaqueños, pido a la población oaxaqueña, devolver todos los tanques de oxígeno que les fueron otorgados en comodato o prestados, para que otras personas puedan tener acceso a la salud, por ello, si sabes de alguien, es importante te comuniques al 911, y ayúdanos para que los tanques de oxígeno sean devueltos y así seguir atendiendo a más familias oaxaqueñas contagiadas por el virus SARS-CoV-2.

Finalmente se recuerda a la población Oaxaqueña, que la única manera de evitar el contagio es con la prevención, y esto es, utilizando el cubrebocas de manera permanente, el distanciamiento social, el lavado de manos frecuentemente y si te es posible quedándote en casa, recuerda que si te cuidas tú, nos cuidamos todos.

Por lo anteriormente considerado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE PIDE A LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA, DEVOLVER TODOS LOS TANQUES DE OXÍGENO QUE LES FUERON OTORGADOS EN COMODATO O PRESTADOS.**

**ÚNICO:** Se pide a la población oaxaqueña, devolver todos los tanques de oxígeno que les fueron otorgados en comodato o prestados, para que otras personas puedan tener acceso a la salud, si sabes de alguien, por favor, comunícate al 911, y ayúdanos a que dichos tanques sean devueltos y continuar atendiendo a más familias oaxaqueñas contagiadas por el virus SARS-CoV-2.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.** Las Autoridades Sanitarias en el ámbito de nuestra competencia, debemos realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a este Decreto.

**CUARTO.** Las disposiciones que han sido emitidas por las autoridades sanitarias, continuarán vigentes siempre que no contravenga este Decreto y contribuyan a cuidar la salud así como la vida de las personas.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.**- Rúbrica.

**PERIÓDICO OFICIAL  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
INDICADOR  
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO NÚM. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

#### CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NÚMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.